

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16411 BARCELONA

María José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2841/2018 Sección: B.

NIG 0801947120188018120.

Fecha del auto de declaración. 07/03/2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. José Joaquín Aliseda Requena, con DNI 50032656C y domicilio en la calle RENEI número 10 de Moià (Barcelona).

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

. Ana Maria Rosell Garau, Abogada con DNI 43044154E. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio la calle Bisbe Sevilla números 50-52, 3.º 3ª. 08022 Barcelona. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal es la indicada anteriormente, la dirección de correo electrónico es anarossell@icab.cat y teléfono de contacto 669463906.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en el lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial sita en la avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111. Edificio C. Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea

preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC.

Barcelona, 27 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia,
María José Homparera González.

ID: A190019973-1